

LIBRO DE ACTAS 24. TOMO XXIV. Maldonado 14 de noviembre de 1980

**Decreto N° 3423/1980**

**LA JUNTA DE VECINOS EN SESIÓN DE LA FECHA, DECRETA:**

**Art. 1º)** Concédese plazo hasta el 15 de diciembre de 1980, para que los propietarios de inmuebles respecto de los cuales se mantengan deudas por contribución por mejoras ante la Intendencia Municipal, procedan a regularizar su situación. **Art. 2º)** Los contribuyentes que se mencionan en el numeral 1º de este Decreto, quedarán exonerados del pago de multas, recargos y mora, siempre que cancelen la totalidad de sus deudas dentro del plazo concedido.- **Art. 3º)** Las deudas alcanzadas por la presente resolución son todas aquellas que se refieren a tributos cuyo presupuesto de hecho se caracteriza por un beneficio económico particular proporcionado al contribuyente por la realización de obras públicas tales como construcción de pavimentos, muros, veredas e instalación de alumbrados.- **Art. 4º)** El hecho de no presentarse dentro del plazo acordado, determinará que se deba abonar junto con la planilla de Contribución Inmobiliaria del año 1981, toda la deuda original por contribución por mejoras más los recargos y los intereses por mora.- **Art. 5º)** Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-

*Tobias I. Polakof*  
*Presidente*

*Nelson Martínez*  
*Secretario*